DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA LAURA ARIZMENDI CAMPOS

Año III Segundo Periodo Ordinario LX Legislatura

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE MAYO DE 2015

SUMARIO

resolución Pág. 16 ASISTENCIA Pág. 01 **INFORME** ORDEN DEL DÍA Pág. 02 Del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de ejercicio PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y legislativo de la Sexagésima Legislatura al **ACUERDOS** Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero Pág. 18 Segunda lectura del dictamen con proyecto de

Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la minuta proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, discusión y aprobación, en su caso

Pág. 03

Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la minuta proyecto de decreto que reforma los párrafos cuarto y sexto del artículo 18 y el inciso c) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, discusión y aprobación, en su caso

Pág. 04

Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley para la Prestación del Servicio de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil para el Estado de Guerrero, discusión y aprobación, en su caso

Pág. 06

Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248, discusión y aprobación, en su caso

Pág. 09

Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la Comisión de Gobierno, por el que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por medio del cual se reestructura la Comisión Ordinaria de

Presidencia Diputada Laura Arizmendi Campos

Pág. 25

Núm. 30

Presupuesto y Cuenta Pública de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado

Libre y Soberano de Guerrero, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia

ASISTENCIA

CLAUSURA

Solicito a la diputada secretaria Eunice Monzón García, se sirva pasar lista de asistencia.

La secretaria Eunice Monzón García:

Con su permiso, diputada presidenta.

Aguirre García Jacobo, Apreza Patrón Héctor, Arizmendi Campos Laura, Armenta Domínguez Norma Yolanda, Bustos Rivera María Lorena, Camacho Goicochea Elí, Castrejón Trujillo Karen, Galindez Díaz Ricardo Iván, López Rosas Banny, Martínez Robles Carlos, Meza Loeza Daniel, Monzón García Eunice, Morales Sánchez Rafael, Nava Muñoz Margarita, Oliva Hernández Delfina Concepción, Ortega Antonio Emilio, Ortega Jiménez Bernardo, Ortega Sosa Ricardo, Parra Gómez Marcos Efrén, Quevedo Inzunza César, Ramírez Solís Jaime, Salazar Marchan Jorge, Serrano Ayala José Enrique, Solís Peralta Ma. Nybia, Valdez Vela

2

CÁMARA DE DIPUTADOS

José Consuelo, Vargas Sánchez Orlando, Vázquez Paz Fridislinda, Villar Álvarez Miguel, Zúñiga Escamilla Alberto.

DIARIO DE LOS DEBATES

Se informa a la Presidencia la asistencia de 29 diputados y diputadas a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, los diputados Valentín Rafaela Solís, Nicanor Adame Serrano, Amador Campos Aburto, Jesús Marcial Liborio, Ángel Aguirre Herrera, Ricardo Ángel Barrientos Ríos, Marco Antonio Santiago Solís, Olaguer Hernández Flores, Emiliano Díaz Román, Omar Sesai Jiménez Santos, Oliver Quiroz Vélez y Alicia Elizabeth Zamora Villalva.

Con fundamento en el artículo 30, fracción II de la ley que nos rige y con la asistencia de 29 diputados y diputadas, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen, por lo que siendo las 21 horas con 42 minutos del día jueves 14 de mayo de 2015, se inicia la presente sesión.

Con fundamento en el artículo 30, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Ricardo Iván Galíndez Díaz, se sirva dar lectura al mismo.

ORDEN DEL DÍA

El secretario Ricardo Iván Galíndez Díaz:

Con su permiso, diputada presidenta.

Orden del Día

Primero.- Propuestas de leyes, decretos y acuerdos:

a) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la minuta proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, discusión y aprobación, en su caso.

- b) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la minuta proyecto de decreto que reforma los párrafos cuarto y sexto del artículo 18 y el inciso c) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, discusión y aprobación, en su caso.
- c) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley para la Prestación del Servicio de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil para el Estado de Guerrero, discusión y aprobación, en su caso.
- d) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248, discusión y aprobación, en su caso.
- e) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la Comisión de Gobierno, por el que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por medio del cual se reestructura la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

Segundo.- Informe:

a) Del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de ejercicio legislativo de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Tercero.- Clausuras:

- a) Del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de ejercicio legislativo de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
 - b) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 14 de mayo de 2015.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia solicita a la diputada secretaria Eunice Monzón García, informe para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto del Orden del Día se registró la asistencia del algún diputado o diputada.

DIARIO DE LOS DEBATES

La secretaria Eunice Monzón García:

Se informa a la Presidencia que no se registró ninguna asistencia más de ningún diputado.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto del Orden del Día de antecedentes; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de referencia.

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, propuestas de leyes, decretos y acuerdos, incisos del "a" al "c", esta Presidencia somete a consideración de Pleno la solicitud de la Comisión de Gobierno, para que los presentes dictámenes se dispensen de la segunda lectura, en virtud de habérseles dado una primera lectura en sesión anterior; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la solicitud de la Comisión de Gobierno para dispensar de segunda lectura los dictámenes con proyecto de decreto de antecedentes.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Daniel Meza Loeza, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y

motivará el dictamen con proyecto de decreto, signado bajo el inciso "a".

El diputado Daniel Meza Loeza:

Con su permiso, diputada presidenta.

A nombre de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos y con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, procedo a fundamentar y motivar el dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la minuta proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de combate a la corrupción.

Que con fecha 7 de mayo del año en curso, el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, turnó a esta Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos la minuta proyecto de decreto de referencia.

Esta Comisión Dictaminadora, en uso de las facultades que le confiere la Ley procedió al análisis de la minuta de referencia, y oportunamente emitimos el dictamen que hoy se discute.

Que el presente dictamen con proyecto de decreto tiene como objetivo principal el establecimiento del sistema nacional anticorrupción, incluidas atribuciones legislativas del Congreso, e1 fortalecimiento de la Auditoría Superior de la Federación, los órganos internos de control de los poderes y de los organismos constitucionalmente autónomos, el surgimiento del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, a partir del actual Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, el régimen de responsabilidades que no solo comprende a servidores públicos, sino también a particulares, la ratificación del titular de la Secretaría a cargo del control interno de la administración pública federal, la ampliación del plazo para la prescripción, faltas administrativas graves y el régimen transitorio de la reforma.

Que de lo anterior y previo análisis que realizamos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos que las reformas, adiciones y derogaciones de referencia vienen a fortalecer el marco normativo que rige la vida de los mexicanos, otorgándoles mayor seguridad y garantía en el sentido de que quienes desempeñan un cargo público y tengan a su cargo el manejo de recursos, así como

la delicada misión de defensa de los asuntos del Estado, deberán conducirse en todo momento en el marco de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia y con estricto apego a la ley, de lo contrario podrán ser sancionados mediante el fincamiento de la responsabilidad correspondiente.

Por ello, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos que la propuesta que hoy se discute resulta procedente, por virtud de que reconoce que el diseño legislativo de combate a la corrupción debe ser el idóneo para alcanzar mayores estándares de buen gobierno, además de que asume que los esfuerzos ejecutivos deben estar concentrados en la prevención de los actos de corrupción y no en la sanción de los mismos, aunque este segundo aspecto debe modernizarse y bajo un esquema garantista ser efectivo en su aplicación.

Así como se propone la modificación de diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para crear el sistema nacional anticorrupción, como una instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno, competentes en la prevención, detención y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Por las consideraciones vertidas, solicito a ustedes su voto a favor del presente dictamen y proyecto de decreto.

Gracias.

La Presidenta:

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En contra.

Abstenciones.

Agotada la discusión en lo general, en virtud de que no existen oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "b" del primer punto del Orden del Día, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Jaime Ramírez Solís, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

El diputado Jaime Ramírez Solís:

Con su permiso, diputada presidenta.

A nombre de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos y con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, procedo a fundamentar y motivar el dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la minuta proyecto de decreto por el que se reforman los párrafos cuarto y sexto del artículo 18 y el inciso "c" de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de justicia para adolescentes.

Que con fecha 28 de abril del año en curso, el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, turnó a esta Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos la minuta proyecto de decreto de referencia.

Esta Comisión Dictaminadora, en uso de las facultades que le confiere la ley procedió al análisis de la minuta de referencia, y oportunamente emitimos el dictamen que hoy se discute.

Que el presente dictamen con proyecto de decreto tiene como objetivo principal garantizar los derechos humanos de los adolescentes, sujetos a un procedimiento judicial, es decir, las modificaciones que se proponen a los párrafos cuarto y sexto del 18 constitucional obedecen a dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Convención sobre los Derechos de la Niñez, Convención Americana sobre los derechos humanos o Pacto de San José, reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores, reglas de Beijing y a las reglas de las Naciones Unidas para la protección de menores privados de libertad, convenios internacionales en los que es parte el Estado Mexicano de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de nuestra Carta Magna para garantizar los derechos humanos de los mexicanos.

Con respecto a la propuesta de reforma al inciso "c" de la fracción XXI del artículo 73 constitucional, se considera que debido a que a las facultades concurrentes en el sistema jurídico mexicano implican que las entidades federativas, municipios y la federación pueden actuar con respecto a la misma materia, siempre y cuando el Congreso de la Unión determine la forma y las términos de participación de dichos entes, a través de la una ley general y para lograr lo anterior, se requiere otorgarle la facultad al Congreso de la Unión, a fin de que pueda establecer un marco jurídico único, para los procedimientos penales que se siguen y a los adolescentes, motivo por el cual esta Comisión Dictaminadora estima viable la propuesta referida, a fin de que exista una legislación procesal penal única en materia para el establecimiento, creación y manejo de los sistemas integrales de justicia para los adolescentes por la federación y por las entidades federativas.

Con lo anterior, se garantizará que exista una adecuada coordinación con los tres niveles de gobierno, para que en el ámbito de sus competencias, se logre un óptimo funcionamiento y desarrollo del sistema integral de justicia para adolescentes.

Que de lo anterior y previo análisis que realizamos, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos que las reformas de referencia, vienen a fortalecer el marco normativo que rige la vida de los mexicanos, otorgando una mayor protección a los derechos humanos de los adolescentes en conflicto.

Por ello, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos que la propuesta que hoy se discute resulta procedente, por virtud de que el sistema de justicia para adolescentes debe mantener su sentido de integralidad, no sobre la base de hacerlo "nacional", sino de ceñirlo a los principios del respeto a los derechos humanos de los jóvenes en conflicto con la ley penal, de acuerdo a su condición especial de personas en formación; del estricto apego al principio de la separación de poderes y del ejercicio de funciones distintas de aquéllos, para que los frenos y los contrapesos constituyan una garantía orgánica de respeto a los derechos humanos de los adolescentes; y de sujeción a procedimientos de formación de causa, enjuiciamiento y determinación de las medidas de orientación, protección y tratamientos aplicables, en términos homólogos que, a su vez, reconozcan la pluralidad de las competencias legislativas en nuestro país para el establecimiento de conductas típicas penales.

Por las consideraciones vertidas solicito a ustedes, compañeras diputadas y compañeros diputados, su voto a favor del presente dictamen y proyecto de decreto.

Muchas gracias

La Presidenta:

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En contra.

Abstenciones.

Agotada la discusión en lo general, en virtud de que no existen oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "c" del primer punto del Orden del Día, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Jorge Salazar Marchán, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

El diputado Jorge Salazar Marchán:

Con su permiso, diputada presidenta.

En mi calidad de secretario de la Comisión de Desarrollo Social, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, hago uso de esta Tribuna para fundamentar y motivar el dictamen con proyecto de Ley para la Prestación de Servicio, Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil para el Estado de Guerrero.

Con fecha 22 de mayo de 2013, la diputada Delfina Concepción Oliva Hernández, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, presentó ante el Pleno de esta Soberanía la iniciativa de Ley para Prestación del Servicio de Guardería Infantil del Estado de Guerrero.

Subsecuentemente, en sesión de fecha 6 de agosto de 2014, el que suscribe, diputado integrante de la representación del Partido del Trabajo en esta Sexagésima Legislatura presentó ante esta Soberanía la iniciativa de Ley para la Prestación de Servicio, Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil para el Estado de Guerrero.

Las referidas iniciativas fueron turnadas a la Comisión de Desarrollo Social para su trámite legislativo correspondiente, cuya finalidad en común es: buscar brindar mejores condiciones, aptitudes y actitudes para el óptimo desarrollo integral de los infantes que por la necesidad de los padres o tutores, deben de hacer uso de las diversas, modalidades, niveles y tipos de las instituciones que prestan los servicios en el tiempo que ellos realizan sus actividades laborales.

La situación en la que se encuentran actualmente las estancias, guarderías y CENDI en todo el país, es un tema preocupante a la fecha y dado los acontecimientos lamentables que se han vivido en los últimos años, como el caso particular de la guardería ABC, es notable que en estos días aún no existe certeza jurídica en este tipo de servicios y más aún, muchas de estas instituciones no cuentan con las medidas de seguridad necesarias para su eficaz y óptimo funcionamiento en nuestro Estado.

Es a partir del incendio ocurrido en la guardería ABC, el 5 de junio de 2009, en el que murieron 49 niños y niñas, que se ha dado pauta para buscar dotar de mejores condiciones a las instituciones que prestan los servicios, es decir, buscar que a través de una normatividad, se garantice la seguridad de los infantes que por necesidad laboral de sus padres, hacen uso de ese tipo de instituciones.

El principal objetivo de la creación de estas instituciones, fue el dar cumplimiento a la gran demanda que existía de estos espacios y así poder responder a la necesidad de los trabajadores, principalmente de las madres que trabajan para ayudar a la economía familiar, respetando su derecho a la seguridad social.

De igual manera, es precisamente por no contarse con las garantías más elementales para el buen funcionamiento de estas instituciones, después de los hechos descritos en párrafos anteriores, que se han cerrado cientos de estancias y guarderías en el país, se ha desmantelado prácticamente este servicio, dejando de lado y sin ningún apoyo a los padres de familia que no saben dónde dejar a sus hijos, pero tampoco cuentan con los recursos económicos para cubrir este gasto en otro sitio particular; estamos hablando de que estas instituciones que prestan servicios están viviendo un momento totalmente crítico.

En nuestro Estado, un sin número de centros de atención para niñas y niños actúan de manera silenciosa, guarderías mal ubicadas, sin una vigilancia constante, en condiciones improvisadas, inseguras y con instalaciones no óptimas que propinan a los infantes malos tratos, sin respetar sus derechos elementales y lo más grave de este problema, es la falta de control en las instituciones que no observan el cabal cumplimiento de los requisitos legales para su constitución y operación.

Tanto a nivel mundial, como en nuestro país existe cada vez mayor preocupación, ocupación e interés por la protección a la primera infancia desde la propia concepción, de tal forma que comienzan a multiplicarse esfuerzos, leyes y protocolos para alcanzar tal propósito.

En Guerrero, la regulación jurídica de las estancias y guarderías infantiles se ampara actualmente en la Ley número 363 de Casas Asistenciales para las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero número 49, el viernes 18 de junio de 2010.

Si bien con la creación de dicha norma legal, se ha dado un avance importante para regular el funcionamiento de las casas asistenciales, centros de atención, casas hogares, públicas y privadas que tengan bajo su cuidado a niñas, niños y adolescentes en nuestro Estado, es necesario actualizar la conceptualización y las reglas de operación y funcionamiento de los centros de atención, armonizando y fortaleciendo su marco jurídico conforme a La Ley General de Servicios de Atención Cuidado y Desarrollo Integral Infantil y Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en vísperas de ser deliberada por este Congreso, para efecto de asegurar la calidad de la atención en los servicios que prestan estas instituciones, a fin de alcanzar una operación integral eficaz.

Ambas legislaciones exigen condiciones extraordinarias materiales y de seguridad en la

atención y cuidado de los infantes, que compromete a guarderías y estancias infantiles y asimismo, plantean un reto mayor que es el desarrollo integral infantil. Aspecto que supera con mucho la misión de los CENDI y a su vez, reto que desafía a la creación de una institución y comunidad que no solo acepta tal desafío, sino que lo asume como su obligación mínima.

El desarrollo integral infantil, sobrepasa el aspecto meramente educativo y nos coloca en el nivel de una institución que no solo educa, sino que asume el desarrollo integral infantil, como su finalidad y medio de acción que incluye la salud y el desarrollo, corporal, emocional y espiritual de los infantes.

A la vez que los prepara, en compañía de padres, madres, tutores, ascendientes, custodios y comunidad contexto, para el ejercicio y la exigencia de sus derechos pero también la responsabilidad de asumir sus obligaciones y el respeto de los derechos del resto de humanos con los que convive.

Así se da nacimiento a las Comunidades de Aprendizaje, Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil (CAACDII), como el medio específico donde se vive y se convive para el desarrollo integral infantil que es también el desarrollo integral de toda la comunidad, que incluye a padres, madres, ascendientes, tutores y custodios de los infantes, así como la comunidad.

Las CAACDII; son los espacios equiparados que propician las condiciones y fortalecen los procesos de un desarrollo integral, en relación al espacio contexto donde se encuentran, pero que a través de las actividades entrelazadas mediante un modelo holista y a un sistema operativo integral, coadyuvan en la formación del nuevo ciudadano que convive, comparte, interactúa y transforman las condiciones de vida en los diversos niveles de contexto.

La diferencia del servicio que brinda el Sistema Caacdii con el proporcionado por las guarderías, estancias y Cendi, radica en asumir la rigurosidad de la Ley General de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil y en cuanto a que asume el concepto y práctica de desarrollo integral infantil, entendido como el trabajo para la evolución de las inteligencias intelectual, emocional y espiritual; sobre cuatro espacios; individual subjetivo, individual, objetivo, colectivo subjetivo y colectivo objetivo, así como niveles de extensión y profundidad.

8

Adicionalmente reconoce a los infantes como sujetos de derecho y para ello enfoca sus trabajos, de tal manera que estos asuman la responsabilidad del ejercicio y exigencia de sus derechos simultáneamente.

Así el servicio y vinculación que las Caacdii proporcionan y construyen, se entiende no como servicio a madres trabajadoras o a determinado tipo de población infantil. Todos los niños tienen el derecho de participar en las Caacdii por el solo hecho de ser seres humanos infantiles.

El sistema de Caacdii se concibe y sustenta entonces como un peldaño adelante de guarderías, estancias y Cendi; puesto que asume de manera inmediata y total la obligación de aplicar la normatividad de la Ley General de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral infantil, aceptándose adicionalmente como una institución y comunidad donde su fin, su medio y su acción central es el desarrollo integral infantil y no solamente la educación. Puesto que la educación será parte de ese desarrollo, pero no se reduce a eso. Salvaguardar los derechos fundamentales de las niñas y los niños en materia de salud, nutrición, odontología, pedagogía, psicología, seguridad, protección y desarrollo integral, es la misión del Sistema de Caacdii.

Es de esta manera, que la sociedad es la más beneficiada económicamente cuando se atiende el desarrollo del niño, esto es debido a que este se convierte en un adulto económicamente productivo, no solo hay beneficio para los niños a corto plazo, lo son también social y económicamente y durante toda la vida, ya que hacen de ellos personas capaces de ayudar a su familia, a su comunidad y a su país.

Por lo que la expectativa de los integrantes de esta Comisión Dictaminadora es que la situación marque un cambio de paradigma radical con este nuevo ordenamiento legal, y estamos convencidos del compromiso que debemos de asumir para crear una legislación estatal a la vanguardia que regule a las instituciones que prestan los servicios que esta ley señala, entre las que se clasifican las estancias y guarderías, los Cendi y las Caacdii, acorde a las necesidades y condiciones que permitan salvaguardar la protección y desarrollo del ejercicio pleno de los derechos de la niñez guerrerense.

Esta Comisión Dictaminadora, consideró de este modo pertinente unificar en un solo cuerpo normativo, ambas iniciativas presentadas, toda vez que las mismas se complementan, en cuyo contenido también se integran todas y cada una de las disposiciones jurídicas previstas en la Ley General de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral infantil y la reciente Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, éstas dos últimas de carácter federal.

De lo que se advierte que las hipótesis normativas contempladas en el proyecto de dictamen que hoy se presenta, son trascendentales, ya que buscan la implementación de la política pública en materia de prestación del servicio para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, la cual es prioritaria y de interés público y será determinada por el Consejo Estatal, lo que permitirá la conjunción de esfuerzos de los distintos órdenes de gobierno y de los sectores público, social y privado, crear el Registro Estatal y atribuir la inspección y vigilancia de estas instituciones a cargo de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado: el reconocimiento de las modalidades, niveles y tipos de los centros de atención; los requisitos en cuanto a sus características físicas, mobiliario y equipamiento y las medidas de seguridad y protección civil que deben cubrir; determinar las obligaciones de los usuarios de servicios; contar con personal capacitado necesario para prestar la mejor atención y cuidado a la niñez y establecer las condiciones para obtener las autorizaciones para el debido funcionamiento y operación de los centros de atención.

Una vez analizado el proyecto de dictamen que hoy se somete a consideración de este Pleno, se determina titular a este marco normativo estatal "Ley para la Prestación del Servicio de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil para el Estado de Guerrero", con el objetivo de hacer extensivos los servicios que se prestan en estas instituciones, más allá de los que se brinden en guarderías, estancias y en la modalidad de Cendi.

Finamente esta ley consta de ochenta y nueve artículos, distribuidos en quince capítulos y seis artículos transitorios.

Por las razones expuestas los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, solicitamos a este Honorable Pleno avalen con su voto a favor del presente dictamen.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de ley de antecedentes.

Esta Presidencia informa a la Plenaria que con fundamento en el artículo 152, fracción II, inciso "d" de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la votación será de manera nominal, iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia, por lo que les solicito que al votar mencionen su apellido y el sentido de su voto e instruyo a los diputados secretarios tomen la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma.

Los diputados:

Ramírez Solís Jaime, a favor.- Galindez Díaz Ricardo Iván, a favor.- Vázquez Paz Fredislinda, a favor.- Mesa Loeza Daniel, a favor.- Oliva Hernández Delfina Concepción, a favor.- Quevedo Inzunza Cesar, a favor.- Parra Gómez Marcos Efrén, a favor.- Salazar Marchán Jorge, a favor.- Armenta Domínguez Norma Yolanda, a favor.- Nava Muñoz Margarita, a favor.- Aguirre García Jacobo, a favor.-Serrano Ayala José Enrique, a favor.- Ortega Antonio Emilio, a favor.- Zúñiga Escamilla Alberto, a favor.- Vargas Sánchez Orlando, a favor.- López Rosas Banny, a favor.- Valdés Vela José Consuelo, a favor.- Martínez Robles Carlos, a favor.- Ortega Sosa Ricardo, a favor.- Villar Álvarez Miguel, a favor.-Ortega Jiménez Bernardo, a favor.- Castrejón Trujillo Karen, a favor.- Morales Sánchez Rafael, a favor.- Solís Peralta Ma. Nybia, a favor.- Bustos Rivera María Lorena, a favor.- Monzón García Eunice, a favor. - Arizmendi Campos Laura, a favor.

La Presidenta:

Solicito a la diputada secretaria Eunice Monzón García nos de la contabilidad de los votos.

La secretaria Eunice Monzón García:

Se informa a la Presidencia que se emitieron 27 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de ley de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de ley de antecedentes; emítase la ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "d" del primer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Eunice Monzón García, se sirva dar segunda lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248.

La secretaria Eunice Monzón García:

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.-Presentes

A la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo le fue turnada la Iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248, a fin de emitir el dictamen y el proyecto de decreto correspondientes, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 5 de marzo del presente año, fue recibida en la Oficialía Mayor de esta Soberanía, la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248, presentada por ciudadano Salvador Rogelio Ortega Martínez, en su carácter de titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Que en sesión de fecha 12 de marzo de 2015, el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, habiéndose turnado mediante oficio número LIX/3ER/OM/DPL/01110/2015, signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico y Trabajo, para el análisis y emisión del dictamen con proyecto de decreto respectivo.

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 8, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, está plenamente facultado para analizar, discutir y aprobar, en su caso, el decreto objeto del presente dictamen.

Que con fundamento en los artículos 46, 48, 49, fracción XVII, 67, 86, 87, 127, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo 286, la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, se encuentra plenamente facultada para emitir el dictamen con proyecto de decreto que recaerá a la iniciativa de referencia.

Que en la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248, se exponen los siguientes argumentos que la justifican:

"El Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015, contempla como uno de sus objetivos, fortalecer el estado de derecho y la cultura de legalidad, generando mejores condiciones de vida a los guerrerenses mediante la aplicación de acciones, programas y políticas públicas y entre sus estrategias y líneas de acción establece que el estado de derecho constituye una de las soluciones ante el reto de constituir un orden jurídico que dé certidumbre y seguridad en el goce de las garantías individuales y en el ejercicio de las libertades y una de las condiciones es contar con ordenamientos jurídicos actualizados, claros y simples, que permitan a la

ciudadanía, además de conocerlos, contribuir a su cumplimiento.

La legislación laboral establece que los servidores públicos de la Federación, de los estados, del Distrito Federal y de los municipios, de sus entidades y dependencias, así como de sus administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos autónomos, y cualquier otro ente público, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades y que dicha remuneración será determinada anual y equitativamente en los presupuestos de egresos correspondientes.

Se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, luego entonces el aguinaldo es una remuneración que percibe el servidor público adicionalmente a las doce mensualidades habituales o dicho de otra manera un pago extraordinario o extra.

El Estado de Guerrero, cuenta con el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo que regirán para los Trabajadores de los tres poderes del gobierno del Estado de Guerrero y de los organismos desconcentrados, coordinados y descentralizados del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 32 del 9 de agosto de 1978, el cual establece que los trabajadores cualquiera que sea su categoría, ya sean de base o de confianza o supernumerarios, tendrán derecho a un aguinaldo anual comprendido en el Presupuesto de Egresos, equivalente a un mes de sueldo presupuestal sin deducción alguna, que deberá pagarse antes del quince de diciembre del año relativo.

Asimismo, la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 2, el viernes 6 de enero de 1989 y reformada el 5 de abril de 2011, señala que los trabajadores tendrán derecho a una gratificación anual equivalente, a cuarenta días de salario, que será cubierta en dos partes iguales, dentro de los primeros quince días de los meses de diciembre y enero respectivamente.

El gobierno del Estado, al no tener una legislación y reglamentación uniforme y actualizada acorde a las

necesidades actuales de los trabajadores en cuanto a sus salarios y prestaciones y con el fin de mejorar su economía de éstos, ha venido incrementando los salarios y prestaciones principalmente lo relativo al aguinaldo en la medida que los presupuestos de egresos lo permiten; sin embargo, lo ha hecho de acuerdo a las categorías y sueldos por ejemplo los trabajadores de base se les otorga un aguinaldo de 90 días de salario, a los de confianza y extraordinarios entre los 70 y 75 días de salario, lo que provoca confusión y deja en estado de indefensión a los servidores públicos, provocando además alteraciones presupuestales no contempladas en los presupuestos de egresos.

Para actualizar la legislación y garantizar el pago de las horas extras de trabajo, así como regularizar el pago del aguinaldo, el titular del Poder Ejecutivo estatal, somete a la consideración de esa Legislatura la iniciativa de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 22 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248, a efecto de quedar establecido que de ser necesario, el aumento de la jornada laboral, se requerirá autorización por escrito del titular de las dependencias o entidades de la administración pública estatal, de la que dependa el trabajador, con el visto bueno del titular de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal de la Secretaría de Finanzas y Administración en el que se especificará los días de la semana y horas máximas a laborar extraordinariamente.

Asimismo, se reforma el artículo 40 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248, para establecer que los trabajadores al servicio de los tres poderes del gobierno del Estado, cualquiera que sea su categoría, ya sean de base, confianza o supernumerario, tendrán derecho a un aguinaldo anual comprendido en el Presupuesto de Egresos, equivalente a noventa días de salario sin deducción alguna, que deberá pagarse antes del quince de diciembre del año relativo, dictando el Ejecutivo estatal las normas conducentes para fijar las proporciones y el procedimiento para los pagos del aguinaldo, de acuerdo con el lapso de los servicios prestados por los trabajadores.

Uno de los objetivos del actual gobierno, es el de mejorar y estimular a la clase trabajadora en sus prestaciones laborales, por ello ha considerado necesario enviar a ese Honorable Congreso, la presente iniciativa, la cual tiene como propósito dar certeza y certidumbre a los derechos laborales de los trabajadores al servicio del Estado y cumplir con las

demandas añejas de las agrupaciones sindicales sobre el mejoramiento de las remuneraciones de los servidores públicos.

Por otra parte, se homologa el último párrafo del artículo 47 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248, al segundo y tercer párrafo del artículo 48 de la Ley Federal del Trabajo, para establecer que en las resoluciones favorables de los trabajadores se le cubrirán también los salarios caídos, computados desde la fecha del despido hasta por un periodo máximo de doce meses. Asimismo, se adiciona un párrafo más en el que se prevé que si al término del plazo señalado en el párrafo anterior no ha concluido el procedimiento o no se ha dado cumplimiento al laudo, se pagarán también al trabajador los intereses que se generen sobre el importe de quince meses de salario, a razón del dos por ciento mensual, capitalizable al momento del pago. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable para el pago de otro tipo de indemnizaciones o prestaciones. Lo anterior a efecto de evitar que los juicios laborales se prolonguen en detrimento de las finanzas del gobierno del Estado".

Que el signatario de la iniciativa, con las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado, en su numeral 91, fracción III, y el 126, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, presentó ante la Plenaria para su análisis y dictamen correspondiente la iniciativa que nos ocupa.

Este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido por los artículos 61, fracción I de la Constitución Política local, 8 fracción I y 127, párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, está facultado para discutir y aprobar, en su caso, el dictamen que recaerá a la iniciativa que nos ocupa, previa la emisión de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, del dictamen con proyecto de decreto respectivo.

Que del análisis efectuado a la presente iniciativa, concluimos que la misma, no es violatoria de garantías constitucionales no se contrapone con ningún otro ordenamiento legal.

Que en el estudio de la propuesta que nos ocupa, los diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, por las consideraciones expuestas en la misma y para estar acorde con la técnica legislativa, concluimos realizar algunas adecuaciones de forma y de fondo, mismas que a continuación se describen:

Que el autor de la iniciativa expone las razones que lo llevaron a proponer las reformas a la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248, mismas que una vez realizado el análisis correspondiente, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos parcialmente procedentes las reformas al articulado propuesto por las razones siguientes:

Por lo que respecta a la reforma a los párrafos segundo y tercero del artículo 6 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248, es procedente adecuar la norma para un mejor entendimiento en relación al personal supernumerario haciendo más transparente el otorgamiento de una base, quedando de la siguiente manera:

Artículo 6.-

Son trabajadores supernumerarios con designación temporal, los que presten servicios a tiempo fijo u obra determinada.

El reconocimiento de basificación para los trabajadores supernumerarios, con nombramiento ilimitado, estará sujeto a su antigüedad y al número de plazas de base que estén incluidas en el Presupuesto de Egresos o plazas vacantes por jubilaciones, pensiones, renuncias, despidos y fallecimientos.

. . .

En cuanto a la reforma del artículo 40 de la citada Ley número 248, los diputados integrantes de esta Comisión Ordinaría, consideramos que la propuesta del titular del Poder Ejecutivo del Estado, no presenta una fuente de financiamiento que pueda sostener el pago de 90 días de aguinaldo para los trabajadores de los tres poderes del estado, al respecto la Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, en el artículo 60 a la letra dice:

"Artículo 60.- Cualquier iniciativa de reforma legal que implique erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos en vigor, deberá estar acompañada con la propuesta de fuente de ingresos que le dé viabilidad financiera, a fin de mantener el equilibrio fiscal".

La iniciativa no fue acompañada por una propuesta clara y eficaz de fuente de financiamiento, lo que su aprobación tal y como fue presentada traería como consecuencia el quebrantamiento financiero del gobierno del Estado, por la baja recaudación que existe actualmente, aunado a la baja expectativa de crecimiento económico del país, asimismo sería imposible e insostenible depender de las prerrogativas y participaciones federales, sobre todo en estos momentos en el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal ha anunciado el recorte al presupuesto federal y disminución en las participaciones de los estados.

Esta Legislatura no está en contra de las mejoras laborales para los trabajadores al servicio del Estado, pero si estamos a favor de no afectar los recurso financieros del gobierno del Estado, ya que de hacerlo, la afectación en la economía familiar y en general sería mayúsculo.

Por lo que respecta al artículo 22 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248, esta Comisión Dictaminadora considera procedente adicionar un segundo y tercer párrafo, con la intención de garantizar al trabajador un pago por el trabajo de horas extras, dando al mando superior la obligación de autorizar por escrito para asegurar el pago de dichas horas, quedando como sigue:

Artículo 22.-

Cuando por circunstancias especiales deban aumentarse las horas de jornada máxima, este trabajo será considerado como extraordinario y nunca podrá exceder de tres horas diarias, ni de tres veces en una semana.

Para efecto de lo anterior, se requerirá autorización por escrito del titular de las dependencias o entidades de la administración pública estatal, de la que dependa el trabajador, con el visto bueno del director general de administración y desarrollo de personal de la Secretaría de Finanzas y Administración en el que se especifiquen los días de la semana y horas máximas a laborar.

Por último los integrantes de este Órgano Legislativo consideramos viable adicionar un sexto párrafo al artículo 47 de la Ley 248, ya que dicha adición es necesaria realizarla para garantizar al trabajador en despido, el pago de los salarios caídos computados desde la fecha del despido hasta por un periodo máximo de doce meses, asegurándose

también, el pago de intereses sobre el importe de quince meses si el proceso rebasa los plazos señalados anteriormente, propuesta que atiende a la situación económica en que se encuentra el Estado, en razón de los múltiples laudos que se tienen que cubrir, adicionalmente de que el grueso del recurso del Estado proviene de la federación, en rubros plenamente etiquetados, quedando de la siguiente manera:

Si al término del plazo señalado en el párrafo anterior no ha concluido el procedimiento o no se ha dado cumplimiento al laudo, se pagarán también al trabajador los intereses que se generen sobre el importe de quince meses de salario, a razón del dos por ciento mensual, capitalizable al momento del pago. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable para el pago de otro tipo de indemnizaciones o prestaciones.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61, fracción I de la Constitución Política local y 8, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 248.

Artículo Primero.- Se reforman los párrafos segundo y tercero del artículo 6 y 47, quinto párrafo de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248, para quedar como sigue:

Artículo 6.-

Son trabajadores supernumerarios con designación temporal, los que presten servicios a tiempo fijo u obra determinada.

El reconocimiento de basificación para los trabajadores supernumerarios, con nombramiento ilimitado, estará sujeto a su antigüedad y al número de plazas de base que estén incluidas en el presupuesto de Egresos, o plazas vacantes por jubilaciones, pensiones, renuncias, despidos y fallecimientos.

La entidad pública quedará eximida de la obligación de reinstalar al trabajador cuando se trate de trabajadores con menos de un año de antigüedad y también si el trabajo desempeñado exige contacto directo con sus superiores, haciendo imposible el desarrollo normal de la relación, en este caso la indemnización será la establecida en el párrafo que antecede. En el caso de resolución favorable al trabajador, se le cubrirán también los salarios caídos, computados desde la fecha del despido hasta por un periodo máximo de doce meses.

Artículo Segundo.- Se adicionan un segundo y tercer párrafo al artículo 22 y un sexto párrafo al artículo 47 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248, para quedar como sigue:

Artículo 22.-

Cuando por circunstancias especiales deban aumentarse las horas de jornada máxima, este trabajo será considerado como extraordinario y nunca podrá exceder de tres horas diarias, ni de tres veces en una semana.

Para efecto de lo anterior, se requerirá autorización por escrito del titular de las dependencias o entidades de la administración pública estatal, de la que dependa el trabajador, con el visto bueno del director general de administración y desarrollo de personal de la Secretaría de Finanzas y Administración en el que se especifiquen los días de la semana y horas máximas a laborar.

Si al término del plazo señalado en el párrafo anterior no ha concluido el procedimiento o no se ha dado cumplimiento al laudo, se pagarán también al trabajador los intereses que se generen sobre el importe de quince meses de salario, a razón del dos por ciento mensual, capitalizable al momento del pago. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable para el pago de otro tipo de indemnizaciones o prestaciones.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo.- Comuníquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo estatal, para los efectos legales conducentes.

Tercero.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para el conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 7 de mayo de 2015.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo.

Diputado Marcos Efrén Parra Gómez, Presidente.-Diputada Laura Arizmendi Campos, Secretaria.-Diputado Jesús Marcial Liborio, Vocal.- Diputado Eduardo Montaño Salinas, Vocal (con licencia).-Diputada Luisa Ayala Mondragón, Vocal (con licencia).

DIARIO DE LOS DEBATES

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Marcos Efrén Parra Gómez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

El diputado Marcos Efrén Parra Gómez:

Con su venia, diputada presidenta.

En nombre y representación de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo de esta Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y con fundamento en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito fundamentar y motivar el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248 y que hoy se somete a la aprobación de este Pleno, misma que realizó en los siguientes términos:

Que el signatario de la iniciativa con las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado en su numeral 91, fracción III y el 126, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, presentó ante la Plenaria para su análisis y dictamen correspondiente la iniciativa que nos ocupa.

Este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido por los artículos 61, fracción I de la Constitución Política local, 8, fracción I y 127, párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, está facultado para discutir y aprobar en su caso, el dictamen que recaerá a la iniciativa que nos ocupa, previa la revisión de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo del dictamen con proyecto de decreto respectivo.

Que el autor de la iniciativa expone las razones que lo llevaron a proponer las reformas a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248, mismas que una vez realizado el análisis correspondiente, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos parcialmente procedentes las reformas al articulado propuesto, por las razones siguientes:

Por lo que respecta a la reforma a los párrafos segundo y tercero del artículo 6 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248, es procedente adecuar la norma para un mejor entendimiento en relación al personal supernumerario, haciendo más transparente el otorgamiento de una base.

En cuanto a las reformas del artículo 40 de la citada Ley número 248, los diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria consideramos que la propuesta del titular del Poder Ejecutivo del Estado no presenta una fuente de financiamiento que pueda sostener el pago de 90 días de aguinaldo para los trabajadores de los tres poderes del Estado.

La iniciativa no fue acompañada por una propuesta clara y eficaz de fuente de financiamiento, lo que su aprobación tal y como fue presentada traería como consecuencia el quebramiento financiero gobierno del Estado por la baja recaudación que existe actualmente, aunado a la baja expectativa de crecimiento económico del país, asimismo sería imposible e insostenible depender las prerrogativas y participaciones federales, sobre todo en estos momentos en el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del gobierno federal ha anunciado el recorte al presupuesto federal y una disminución en las participaciones de los estados.

Esta Legislatura no está en contra de las mejoras laborales para los trabajadores al servicio del Estado, pero si estamos a favor de no afectar los recursos financieros del gobierno del Estado, ya que de hacerlo la afectación en la economía familiar y en general la de la entidad sería mayúscula.

Por lo que respecta al artículo 22 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248, esta Comisión Dictaminadora considera procedente adicionar un segundo y tercer párrafo con la intención de garantizar al trabajador un pago por el trabajo de horas extras, dando al mando superior la obligación de autorizar por escrito para asegurar el pago de dichas horas.

Por último, los integrantes de esta Comisión de este órgano legislativo consideramos viable adicionar un sexto párrafo al artículo 47 de la Ley 248, ya que dicha adición es necesario realizarla para garantizar al trabajar en despido el pago de los salarios caídos

computados desde la fecha del despido hasta por un periodo máximo de 12 meses, asegurándose también el pago de intereses sobre el importe de 15 meses si el proceso rebasa los plazos señalados anteriormente, propuesta que atiende la situación económica en que se encuentra el Estado, en razón de los múltiples laudos que se tienen que cubrir, adicionalmente de que el grueso del recurso del Estado proviene de la federación en rubros plenamente etiquetados.

Por lo anteriormente vertido, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora solicitamos su voto favor del presente dictamen.

Es cuanto.

La Presidenta:

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservase artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "e" del primer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Karen Castrejón Trujillo, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

La diputada Karen Castrejón Trujillo:

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.-Presentes:

Los que suscribimos diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Gobierno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción I de la Constitución Política local; 51, fracciones I, II y XII, 126, fracción II; 127, párrafos primero y cuarto; 137, párrafo segundo, 149, 150 y 170, fracciones III, V y IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, nos permitimos presentar a la Plenaria, solicitando se discuta y apruebe como asunto de urgente y obvia resolución, una propuesta de acuerdo parlamentario, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que conforme a los artículos 43 y 45 de la Constitución Política local, 2 y 4 de nuestra Ley Orgánica, el Poder Legislativo, se deposita en un órgano denominado "Congreso del Estado", el cual se deberá renovar cada tres años y se integra por 46 diputados: 28 de mayoría relativa y 18 de representación proporcional.

Que con fecha 1 de julio del año 2012, se eligió a los ciudadanos diputados para integrar la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, misma que previa la protesta de ley otorgada por las y los diputados, quedó debidamente instalada de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Constitución Política local vigente al doce de junio del año dos mil catorce; 18, fracción IV y 19 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Que para el cumplimiento de las facultades y atribuciones que tiene encomendadas, con fecha 27 de septiembre del mismo año quedaron conformadas e integradas las comisiones y comités legislativos del Poder Legislativo.

Que la integración de la comisiones y comités legislativos se realizó en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 47, 48, 49, 50 y 51, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, correspondiéndole a esta Comisión de Gobierno, proponer al Pleno a los integrantes de estos órganos esenciales para llevar a cabo el trabajo parlamentario.

Que asimismo, durante el ejercicio constitucional de esta Legislatura, la conformación se ha modificado, es decir, han solicitado licencia indefinida varios diputados, entrando por derecho para cubrir sus suplencias los diputados suplentes respectivos, quedando vacantes los espacios en las comisiones y comités ordinarios a las que pertenecía y como consecuencia lo no conformación como se debe de las comisiones y comités ordinarios.

Que ante tales circunstancias y con el objeto de no interrumpir los trabajos legislativos que realizan las comisiones ordinarias, es necesario la restructuración de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, lo anterior, en razón de la ausencia por licencia indefinida de los diputados presidente y secretario de dicha Comisión.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, fracción IV de la Constitución Política local, y 8, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, ponemos a consideración el siguiente:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE REESTRUCTURA LA COMISIÓN ORDINARIA DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Artículo Primero.- La Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la reestructuración de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública en los cargos de presidente y secretario, para quedar en los términos siguientes:

Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública:

Cargo	Diputada / Diputado	Frac. / Rep. Par.
Presidente	Ricardo Ortega Sosa	PRD

DIARIO	DE	LOS	DEBATES

Secretario	Héctor Apreza Patrón	PRI
Vocal	Laura Arizmendi Campos	MC
Vocal	Eunice Monzón García	PVEM
Vocal	Delfina Concepción Oliva Hernández	PAN

Artículo Segundo.- Tómese la protesta de ley a los diputados que se integran a la Comisión Reestructurada.

Artículo Tercero.- Emítase el acuerdo correspondiente y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, no requiriendo la sanción del titular del Poder Ejecutivo estatal.

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, mayo 14 de 2015

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Gobierno.

Diputado Héctor Apreza Patrón, Secretario.-Diputado Oliver Quiroz Vélez, Vocal.-

Diputada Delfina Concepción Oliva Hernández, Vocal.- Diputada Karen Castrejón Trujillo, Vocal.-Diputado Jorge Salazar Marchán, Vocal.- Diputado Emiliano Díaz Román, Vocal.- Diputado Bernardo Ortega Jiménez, Presidente.

La Presidenta:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la Comisión de Gobierno; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo suscrita por la Comisión de Gobierno; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

Continuando con el desahogo del presente asunto, solicito al diputado Ricardo Ortega Sosa, pasar al centro del Recinto para tomarle la protesta de ley.

Ruego a todos los presentes, ponerse de pie.

Diputado Ricardo Ortega Sosa:

¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, las leyes, reglamentos y acuerdos que de una y otra emanan, así como desempeñar legal, eficaz y patrióticamente el cargo de presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero que el pueblo le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad del Estado?

El diputado Ricardo Ortega Sosa:

¡Sí, protesto!

La Presidenta:

Sí así no lo hiciere, que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero se lo demande.

Felicidades, ciudadano diputado.

INFORMES

El vicepresidente Jaime Ramírez Solís:

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, informes, se concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada Laura Arizmendi Campos.

La diputada Laura Arizmendi Campos:

Diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Legislatura.

Ciudadanas y ciudadanos que nos acompañan.

Este es el informe que rinde la presidenta de la Mesa Directiva del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado.

Por economía parlamentaria solamente hablaré de cifras, por lo que pido al Diario de los Debates sea insertado en su totalidad este informe.

En mi carácter de presidenta de la Mesa Directiva, doy cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286 y presento a esta Soberanía popular el informe sobre los trabajos realizados durante el Segundo Periodo Ordinario del Tercer Año de ejercicio constitucional, comprendido del 1 de marzo al 15 de mayo de 2015, bajo los siguientes rubros:

1.- Sesiones.

El Pleno de la Sexagésima Legislatura previa convocatoria de la Presidencia de la Mesa Directiva, celebró 33 sesiones, clasificadas de la siguiente forma: 1 Permanente de Comparecencias, 1 en la que se conformó en Colegio Electoral, 1 solemne y 30 ordinarias, en las cuales se agendaron en el Orden del Día, los siguientes asuntos.

2.- Turnos.

Se recepcionaron 221 asuntos los cuales fueron turnados a las comisiones y comités legislativos competentes para su trámite legislativo conducente, los cuales se subdividen en los siguientes rubros.

Iniciativas.

- **a.** Reformas o adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- Se recibieron 4 minutas con proyecto de decreto, 2 enviadas por la Cámara de Senadores y 2 enviadas por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.
- **b.** Reformas o adiciones a la Constitución Política local.- Se presentó 1 por un integrante de este Órgano Legislativo.
- **c.** De Ley.- Se presentaron 4 en total; 2 enviadas por el Poder Ejecutivo y 2 presentadas por integrantes de este Órgano Legislativo, siendo las siguientes:
- Ley Orgánica de División Territorial del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley Especial de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero.
- Ley de Obras Públicas y sus servicios del Estado y Municipios de Guerrero.
- Ley del Sistema de Apertura Rápida de Empresas para el Estado de Guerrero.
- **d.** Reformas a leyes y códigos.- Se recibieron 10 en total; 3 enviadas por el Poder Ejecutivo y 7 presentadas por los integrantes de este Órgano Legislativo, engrosadas en 8 turnos, quedando de la siguiente forma:
- 2 a la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248.
- Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero número 487.
- Ley número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero.
- Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

- Ley número 878 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Guerrero.
- Ley número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.
- Ley número 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero.
- Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero.
- **e.** De decretos varios.- Se recepcionaron 4 en total, 1 enviada por el Poder Ejecutivo y 3 presentadas por integrantes de este Órgano Legislativo.
- II. Asuntos enviados por otras legislaturas.- Se recibieron 24 en total; 11 acuerdos, 8 puntos de acuerdos, 3 decretos, 1 circular y 1 comunicado.
- III. Asuntos enviados por el Poder Ejecutivo del Estado.- Se recepcionaron 8.
- IV. Asuntos enviados por el Poder Judicial del Estado.- Se recepcionaron 2 en total.
- V. Asuntos enviados por los honorables avuntamientos.- Se recibieron 87.
- VI. Asuntos enviados por la Auditoria General del Estado.- Se recepcionaron 38 asuntos en total, en 5 turnos. Siendo los siguientes:
- 34 Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de las cuentas públicas municipales, para el ejercicio fiscal 2013.
- 2 Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización, para el ejercicio fiscal 2013, de organismos paramunicipales, respectivamente.
- Informe de la auditoría practicada a la Universidad Autónoma de Guerrero y a la Secretaría de Fomento Turístico.
- VII. Asuntos enviados por este Órgano Legislativo.- Se recibieron 25 solicitudes de licencia de diputados.

- VIII. Asuntos enviados por diversas dependencias.-Se recepcionaron 22.
- IX. Denuncias.- Se recepcionaron 4, clasificadas de la siguiente forma:
 - 2 de juicio político.
 - de revocación de cargo o mandato.
 - Supuestas irregularidades.
- X. Solicitudes: Se recepcionaron 17 en total, siendo las siguientes:
 - 13 De intervención de esta Soberanía.
 - 2 De creación de un nuevo municipio.
- De cancelación de permiso de aprovechamiento forestal del ejido de Chichihualco, Guerrero.
 - De segregación de una comunidad.
- XI. Asuntos Varios.- Se recibieron 2 renuncias al derecho de acceder al cargo y funciones de diputado propietario de esta Sexagésima Legislatura.
- XII. Propuestas de acuerdo que han sido turnadas a comisiones o comités para su análisis.- En este rubro se turnaron 4, presentadas por integrantes de este Órgano Legislativo.
 - 3.- Leyes aprobadas.

Se aprobó la Ley para la Prestación del Servicio de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil para el Estado de Guerrero.

- 4.- Decretos aprobados.
- 5.- Acuerdos aprobados.

En este apartado se aprobaron 23 acuerdos.

Asuntos turnados al archivo de la Legislatura.- En este apartado se mandaron al archivo de la Sexagésima Legislatura, diversos asuntos enviados por las comisiones a los cuales les recayó la declaratoria emitida por parte de la Presidencia de la Mesa Directiva declarándolos como asuntos totalmente concluidos y descargados de la relación de asuntos pendientes de la Comisión respectiva.

20

Asimismo se hace del conocimiento de la remisión de diversos asuntos a la Auditoría General del Estado, por ser de su facultad el conocimiento de los mismos.

Aunado a lo anterior, se hace de su conocimiento de los comunicados de autoridades municipales, estatales, federales y legislaturas de otros estados, referente al trámite de los acuerdos parlamentarios remitidos por este Honorable Congreso del Estado.

Atentamente.

La Presidenta de la Mesa Directiva. Diputada Laura Arizmendi Campos.

Es cuanto, diputado presidente.

Versión Íntegra

En mi carácter de presidenta de la Mesa Directiva, doy cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286 y presento a esta Soberanía popular el informe sobre los trabajos realizados durante el Segundo Periodo Ordinario del Tercer Año de ejercicio constitucional, comprendido del 1 de marzo al 15 de mayo de 2015, bajo los siguientes rubros.

1.- Sesiones.

El Pleno de la Sexagésima Legislatura previa convocatoria de la Presidencia de la Mesa Directiva. celebró 33 sesiones, clasificadas de la siguiente forma: 1 Permanente de Comparecencias, 1 en la que se conformó en Colegio Electoral, 1 solemne y 30 ordinarias, en las cuales se agendaron en el Orden del Día, los siguientes asuntos.

2.- Turnos.

Se recepcionaron 221 asuntos los cuales fueron turnados a las comisiones y comités legislativos competentes para su trámite legislativo conducente, los cuales se subdividen en los siguientes rubros.

I. Iniciativas.

Reformas o adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- Se recibieron 4 minutas con proyecto de decreto, 2 enviadas por la Cámara de Senadores y 2 enviadas por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

- Reformas o adiciones a la Constitución Política local.- Se presentó 1 por un integrante de este Órgano Legislativo.
- De Ley.- Se presentaron 4 en total; 2 c. enviadas por el Poder Ejecutivo y 2 presentadas por integrantes de este Órgano Legislativo, siendo las siguientes:
- Ley Orgánica de División Territorial del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley Especial de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero.
- Ley de Obras Públicas y sus servicios del Estado y Municipios de Guerrero.
- Ley del Sistema de Apertura Rápida de Empresas para el Estado de Guerrero.
- Reformas a leyes y códigos.- Se recibieron 10 en total; 3 enviadas por el Poder Ejecutivo y 7 presentadas por los integrantes de este Órgano Legislativo, engrosadas en 8 turnos, quedando de la siguiente forma:
- 2 a la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248.
- Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero número 487.
- Ley número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero.
- Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.
- Ley número 878 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Guerrero.
- Ley número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.
- Ley número 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Coordinados **Públicos** y Descentralizados del Estado de Guerrero.
- Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero.

- **e.** De decretos varios.- Se recepcionaron 4 en total, 1 enviada por el Poder Ejecutivo y 3 presentadas por integrantes de este Órgano Legislativo, quedando de la siguiente forma:
- Por el que se reforman las fracciones II y III del artículo 2°, del decreto número 503, mediante el cual la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, emite la declaratoria de incorporación al Sistema Procesal Penal Acusatorio, al marco jurídico del Estado de Guerrero y declara el inicio gradual de vigencia del Código Nacional de Procedimientos Penales en esta entidad.
- Por medio del cual se reforma el decreto número 522 por el que se designa y nombra al ciudadano Salvador Rogelio Ortega Martínez, como gobernador del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado, a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes con cargo al decreto número 679 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero aprobado para el ejercicio fiscal 2015, a efecto de dar cumplimiento a las resoluciones dictadas con fecha 4 y 18 del mes de marzo del año en curso, por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, bajo los expedientes SUP-JRC-463/2015, y SUP-JDC-2695-2014.
- Por medio del cual se reforma el artículo primero transitorio del decreto número 1331, por medio del cual se aprueba la segregación política y administrativa de la Comunidad de Ocotetomactitlán del municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, para que se adicione al municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero.
- II. Asuntos enviados por otras Legislaturas.- Se recibieron 24 en total; 11 acuerdos, 8 puntos de acuerdos, 3 decretos, 1 circular y 1 comunicado.
- III. Asuntos enviados por el Poder Ejecutivo del Estado.- Se recepcionaron 8, siendo los siguientes asuntos:
- Se recibió la propuesta de terna para la designación del procurador ecológico del Estado de Guerrero.
- Oficio de la Subsecretaría de Gobierno para Asuntos Agrarios, mediante el cual hace del conocimiento de la situación del conflicto agrario de San Miguel Tecuiciapan y San Agustín Oapan, Guerrero.

- Se recibieron los estudios socioeconómicos por los que se considera procedente la creación de los municipios de Santa Cruz del Rincón, San Nicolás y Temalacatzingo, Guerrero. En 3 Turnos.
- Oficio de conocimiento enviado por la Secretaría de Protección Civil, con el que el Servicio Meteorológico Nacional dio a conocer el pronóstico para la próxima temporada de lluvias y ciclones tropicales, con el objeto de prevenir contingencias en sus demarcaciones y contar con la instrumentación necesaria en materia de protección civil.
- Escrito por el que el ciudadano Ángel Heladio Aguirre Rivero, presenta su solicitud para separarse de manera definitiva del cargo y funciones de gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Escrito signado por el secretario general de Gobierno, con el que remite en copia fotostática simple, los documentos relativos a los compromisos adquiridos, con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado en su comparecencia.
- IV. Asuntos enviados por el Poder Judicial del Estado.- Se recepcionaron 2 en total, siendo los siguientes asuntos:
- Oficios con los que se informa sobre la creación de los juzgados de control y enjuiciamiento penal, con sede en Zihuatanejo y Tecpan de Galeana, así como de la creación de un juzgado de ejecución penal, con sede en Zihuatanejo, Guerrero.
- Oficios con el que comunican la creación de los juzgados auxiliares de Primera Instancia en Materia Familiar, así como en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares y del Distrito Judicial de los Bravo
- V. Asuntos enviados por los honorables ayuntamientos.- Se recibieron 87, en los siguientes rubros:
- 33 Solicitudes de licencia (13 presidentes, 4 síndicos y 16 regidores).
- 18 Solicitudes para que se deje sin efecto la licencia y se le tenga por reincorporado en su respectivo cargo. (7 presidentes, 1 síndico y 10 regidores).

- 17 Por el que notifican la toma de protesta de diversos ediles y solicitan su ratificación. (12 presidentes, 3 síndicos y 2 regidores)
- 3 Renuncias al derecho de acceder al cargo y funciones de edil. (2 presidentes y 1 regidor).
- 2 denuncias de irregularidades cometidas por el presidente.
 - Notifican licencias temporales.
- Solicitud de autorización para la contratación de un crédito.
- Escrito por el que un edil se desiste de su petición de reincorporarse.
- Notifican la designación de un encargado de despacho.
- Solicitud de autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias.
- Notifican conflicto entre comunidades de dos municipios.
- Informan la imposibilidad material para la entrega de la Cuenta Pública 2014.
- Informan la situación de unas licencias otorgadas a ediles.
 - Solicitan intervención de esta Soberanía.
- Informan la situación política de una comunidad referente a la elección de comisario.
- Solicitan informe el Presidente la situación que guarda su administración.
- Solicitan el destacamento de un Grupo de la Policía Preventiva Estatal.
- Solicitan la creación de la Comisaria Municipal Piedra Blanca.
 - Informan donación de tres predios rústicos.
- VI. Asuntos enviados por la Auditoría General del Estado.- Se recepcionaron 38 asuntos en total, en 5 turnos. Siendo los siguientes:

- 34 Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de las cuentas públicas municipales, para el ejercicio fiscal 2013.
- Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, para el ejercicio fiscal 2013, de la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero.
- 2 Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización, para el ejercicio fiscal 2013, de organismos paramunicipales, respetivamente.
- Informe de la auditoría practicada a la Universidad Autónoma de Guerrero y a la Secretaría de Fomento Turístico.
- VII. Asuntos enviados por este Órgano Legislativo.- Se recibieron 25 solicitudes de licencia de diputados.
- VIII. Asuntos enviados por diversas dependencias.- Se recepcionaron 22 siendo los siguientes:
- Oficio del presidente de la Comisión Especial de Participación Ciudadana, Usos y Costumbres, voto en el extranjero y del diputado migrante, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con el que remite el informe relativo al cómputo de los resultados de la consulta efectuada en el municipio de San Luis Acatlán, Guerrero.
- Escrito del secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por el que notifica el exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que provea los recursos de financiamiento público que corresponden a los partidos políticos para el desarrollo de sus actividades de campaña en el presente proceso electoral 2014-2015.
- Oficios de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, con la que remite 7 recomendaciones. En 6 turnos.
- Escrito del Fiscal General del Estado, con el que solicita permiso para ausentarse del país los días 19, 20 y 21 de marzo del año en curso.
- Oficio del actuario auxiliar de la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, con el que notifica el tercer punto resolutivo del expediente SUP-JRC-463/2015, del juicio de revisión constitucional electoral.

- Escrito de la consejera presidenta del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual solicita se autorice al Ejecutivo del Estado, la modificación del Presupuesto aprobado a efecto de que éste último otorgue la prerrogativa de financiamiento público que corresponde a los partidos políticos.
- Oficio del actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el que notifica la resolución en relación al expediente SUP-JDC-2695/2014 integrado con motivo del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, promovido por el ciudadano Arturo Solís Felipe.
- Escrito del Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral, con el que remite el oficio firmado por los integrantes de la Asamblea Nacional Popular (ANP) y padres y madres de familias de 43 estudiantes desaparecidos de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, el cual contiene diversas consideraciones relacionadas con la problemática social y política que vive el Estado de Guerrero.
- Oficio del Actuario del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el que notifica la resolución en relación a los expedientes SUP-JDC-1740/2012, SUP-JDC-525/2014 y SUP-JDC-2066/2014, acumulados, con motivo del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, promovido por los ciudadanos Bruno Placido Valerio y Manuel Vázquez Quintero.
- Escrito del fiscal general del Estado de Guerrero, con el cual envía la información sobre las actividades realizadas en el marco de las audiencias públicas del 154º periodo de sesiones de la comisión interamericana de derechos humanos en la ciudad de Washington, D.C.
- Oficio del fiscal general del Estado de Guerrero, por medio del cual informa sobre las actividades realizadas en el marco de la reunión inter institucional, con fines de capacitación, por parte de la Fiscalía General del Estado con la Fiscalía del Estado de Chihuahua.
- Escrito del encargado de despacho de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, con el cual envía el informe anual de labores enerodiciembre 2014.

- Oficio del fiscal especializado en delitos electorales del Estado de Guerrero, con el que remite el informe trimestral de actividades correspondiente al periodo del 1º de enero al 31 de marzo de 2015.
- Escrito del rector de la Universidad Autónoma de Guerrero, por medio del cual remite el 2º informe de labores del estado que guarda la administración de dicha institución.
- Oficio de conocimiento de la consejera presidenta del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por medio del cual propone ampliar la convocatoria para la firma de un pacto de civilidad política por elecciones participativas y en paz.
- Escrito del consejero presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, con el que remite el 9 informe anual de labores y resultados 2014.
- Oficio del Fiscal General del Estado, por el que solicita a esta Soberanía le sea señalada fecha y hora distinta de la programada para efecto de su comparecencia.
- IX. Denuncias.- Se recepcionaron 4, clasificadas de la siguiente forma:
- 2 de juicio político.
- de revocación de cargo o mandato.
- Supuestas irregularidades.
- X. Solicitudes: Se recepcionaron 17 en total, siendo las siguientes:
 - 13 De intervención de esta Soberanía.
 - 2 De creación de un nuevo municipio.
- De cancelación de permiso de aprovechamiento forestal del ejido de Chichihualco, Guerrero.
 - De segregación de una comunidad.
- XI. Asuntos Varios.- Se recibieron 2 renuncias al derecho de acceder al cargo y funciones de diputado propietario de esta Sexagésima Legislatura.
- XII. Propuestas de acuerdo que han sido turnadas a comisiones o comités para su análisis.- En este

24

rubro se turnaron 4, presentadas por integrantes de este Órgano Legislativo.

3.- Leyes aprobadas.

Se aprobó la Ley para la Prestación del Servicio de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil para el Estado de Guerrero.

4.- Decretos aprobados.

Se aprobaron en total 100, clasificados de la siguiente manera:

- 24 por medio del cual se concede licencia a diversos ediles. (6 presidentes, 2 síndicos y 16 regidores).
- 20 por medio del cual se concede licencia a diversos diputados.
- 14 por medio del cual se deja sin efectos la licencia y se les tiene por reincorporados a diversos cargos de ediles. (4 presidentes, 1 síndico y 9 regidores).
- 14 Por medio del cual se ratifica la entrada en funciones de diversos ediles. (10 presidentes, 2 síndicos y 2 regidores).
- 9 Por medio del cual se aprueba la separación definitiva de diversos ediles. (6 presidentes y 3 síndicos).
- 5 Por medio del cual se aprueba la separación definitiva de diversos Diputados.
 - 3 Por el que se reforman diversos decretos.
- 2 Por medio del cual se aprueba la renuncia a su derecho para acceder al cargo y funciones de diversos ediles. (2 presidentes).
- 2 minutas por el que se reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2 Por el que se reforman diversas leyes del Estado de Guerrero.
- Por medio del cual se aprueba la solicitud de renuncia a su derecho de acceder al cargo y funciones de diputado.

- Por el que se nombra al ciudadano licenciado José Pérez Victoriano, al cargo y funciones de procurador de protección ecológica.
- Por medio del cual se resuelve autorizar al ciudadano Ángel Heladio Aguirre Rivero, su separación de manera definitiva del cargo y funciones de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Por el que se designa y nombra al ciudadano Salvador Rogelio Ortega Martínez, como gobernador sustituto del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Con el que se ratifican los acuerdos aprobados por la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, durante el Primer Periodo de Receso del Tercer Año de ejercicio constitucional.
 - 5.- Acuerdos aprobados.

En este apartado se aprobaron 23 acuerdos.

- 15 Exhortos a diversas dependencias.
- 8 por el que se aprueba diversos asuntos.

Asuntos turnados al archivo de la Legislatura.- En este apartado se mandaron al archivo de la Sexagésima Legislatura, diversos asuntos enviados por las Comisiones, a los cuales les recayó la declaratoria emitida por parte de la Presidencia de la Mesa Directiva declarándolos como asuntos totalmente concluidos y descargados de la relación de asuntos pendientes de la Comisión respectiva.

Asimismo se hace del conocimiento de la remisión de diversos asuntos a la Auditoría General del Estado, por ser de su facultad el conocimiento de los mismos.

Aunado a lo anterior, se hace de su conocimiento de los comunicados de autoridades municipales, estatales, federales y legislaturas de otros estados, referente al trámite de los acuerdos parlamentarios remitidos por este Honorable Congreso del Estado.

Atentamente.

La Presidenta de la Mesa Directiva. Diputada Laura Arizmendi Campos.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 14 de mayo de 2015.

CLAUSURA Y CITATORIO

La Presidenta: (A las 22:48 Hrs.)

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, clausuras, solicito a las diputadas, diputados y público asistente, ponerse de pie.

Siendo las veintidós horas con cuarenta y ocho minutos del día jueves catorce de mayo de dos mil quince, declaro formalmente clausurados los trabajos legislativos del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondientes al Tercer Año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Asimismo, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Comisión Permanente de manera inmediata para celebrar sesión de instalación.

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Bernardo Ortega Jiménez Partido de la Revolución Democrática

Dip. Héctor Apreza Patrón Partido Revolucionario Institucional

Dip. Oliver Quiroz Vélez Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Delfina Concepción Oliva Hernández Partido Acción Nacional

Dip. Karen Castrejón Trujillo Partido Verde Ecologista de México

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Jorge Salazar Marchan Partido del Trabajo

Dip. Emiliano Díaz Román Partido Nueva Alianza

Oficial Mayor Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga